E

l 24 de junio pasado, la [*United States Court of Appeals For the First Circuit*](https://cases.justia.com/federal/appellate-courts/ca1/20-1093/20-1093-2021-06-24.pdf?ts=1624563005)*,* en un proceso correspondiente al *District Of Massachusetts,* resolvió la apelación presentada por el contador *John H. Nardozzi*. “*Before his indictment in 2018, Nardozzi was a Certified Public Accountant ("CPA") with over forty years' experience. Beginning in 2008, he operated his own accounting firm. Nardozzi provided tax preparation and tax return filing services to Brian Joyce ("Joyce"), his wife Mary Joyce, and Joyce's law firm, Brian A. Joyce, Attorney-at-Law, P.C. ("the Joyce law firm"). At the time, Brian Joyce was a Massachusetts state senator.*” Este congresista extorsionaba a varias personas hacienda aparecer los dineros respectivos como ingresos por honorarios de su firma de abogados, presentando así sus declaraciones rentísticas. “*The government presented evidence that Joyce used his law firm to pay personal expenses, such as tuition, credit card bills, vacations, car purchases, and shopping expenses, and Nardozzi then classified those payments as tax-deductible business expenses, reducing the Joyce law firm's taxable income by approximately $2.2 million over a four-year period*”. “*Nardozzi's trial counsel argued in defense that Nardozzi relied on the information provided to him by Joyce's bookkeepers, or by Joyce directly, and that Nardozzi was "out of the loop." Nardozzi's counsel argued to the jury in closing that Nardozzi "relied on what the bookkeepers told him" and he did not act with "criminal intent."*” Al resolver la apelación la Corte record *“"[I]t is a 'well-established legal principle that a conspiracy may be based on a tacit agreement shown from an implicit working relationship.'"”*

Muchos profesionales se esfuerzan porque los libros y sus comprobantes presenten los sucesos inventados por sus clientes para luego decir con tranquilidad que los estados financieros o las declaraciones tributarias coinciden con lo que dice el sistema documental contable. El congresista Joyce falleció antes de ser juzgado y su contador se defendió porque no había una prueba en que se demostrara que él y su contador acordaron defraudar al fisco. A esto respondieron los jueces recordando que una defraudación puede originarse en un acuerdo tácito. Es decir, a través de indicios se puede llegar a la convicción de la intención criminal de un cliente y su contable. El valor probatorio de los libros puede ser destruido mediante cualquier otra prueba correctamente producida. Las declaraciones de terceros o sus asientos pueden contradecir lo que un contribuyente muestra en su declaración. En otras palabras, puede decirse que hay profesionales de la contabilidad que creen que con la verdad formal van a salir bien librados de los cuestionamientos que les hagan. Pero no es así. La información contable debe corresponder a la verdad material, a la realidad, sustancia o esencia económica. Probada ésta se desecharán los documentos mentirosos. Tampoco es correcto pensar que un contador solo es responsable por lo que firma. La Ley 222 de 1995 y el Estatuto Tributario responsabilizan a los consejeros, asesores o consultores.

*Hernando Bermúdez Gómez*